



Resolución Presidencial

N° 015-2026/UNADISAM-P

San Marcos, 19 de febrero de 2026.

VISTO:

El Memorándum N° 0057-2026/UNADISAM-PCO de fecha 19 de febrero de 2026 emitido por el despacho de presidencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos - UNADISAM;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 32224 de fecha 31 de diciembre de 2024, publicada en el diario oficial El Peruano, se crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, Con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Áncash;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 023-2025-MINEDU de fecha 14 de marzo de 2025, en su artículo 1°. - Se designa a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, la misma que estará integrada por: el señor YURI GAGARIN GONZALES RENTERIA, en el cargo de Presidente, al señor JAVIER GONZALO LOPEZ Y MORALES, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor JOHNNY WALTER CARBAJAL JIMENEZ, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 concordado concordado con el artículo 64° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 003-2025-/UNADISAM-CO de fecha 24 de abril de 2025, establecen que el Rector, en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el mismo que, en su numeral 6.1.5, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, entre otras, ejercer la representación legal de la universidad, aprobar el presupuesto general de la universidad, autorizar los actos y contratos que atañen a su economía y finanzas, y emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0008-2026-UNADISAM/DGA de fecha 19 de febrero de 2026, el Director General de Administración hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora, que se ausentará a partir del día 20 de febrero de 2026 hasta el 25 de febrero de 2026 (04 días laborales) por motivos de índole personal y familiar, los cuales serán deducidos a cuenta de su periodo vacacional al momento de su liquidación;

Que, con Memorándum N°0057-2026/UNADISAM-PCO de fecha 19 de febrero de 2026, el despacho de presidencia solicita al Secretario General, emita la Resolución Presidencial de encargatura de las funciones de la Dirección General de Administración al Mg. CPC Pedro César Lozano Durand, a partir del día 20 de febrero de 2026 hasta el 25 de febrero de 2026, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Tesorería;

Que, se debe entender por encargatura de funciones, a la acción de disposición administrativa de personal por la cual se encarga o delega temporalmente las funciones propias del titular responsable de un órgano o unidad orgánica cuando aquel se encuentre ausente;



Resolución Presidencial

N° 015-2026/UNADISAM-P

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 32224- Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos - UNADISAM, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 023-2025-MINEDU, que constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR temporalmente, a partir del día viernes 20 de febrero de 2026 hasta el miércoles 25 de febrero de 2026, las funciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, al Mg. CPC Pedro César Lozano Durand, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Tesorería, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos y en el portal web institucional (www.unadisam.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y al CPC Pedro César Lozano Durand, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.